



COMUNICADO
COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PANAMÁ
JUNTA DIRECTIVA

Panamá, 28 de julio de 2022

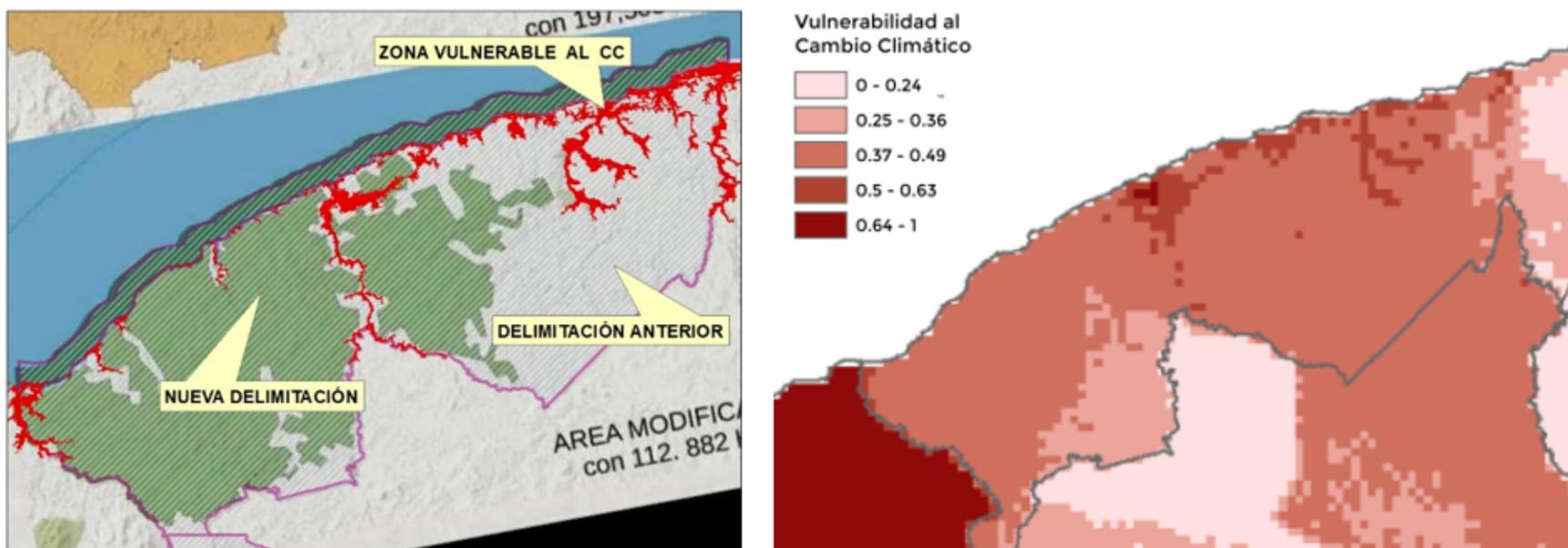
Frente a la RESOLUCIÓN DM-0139-2022 del Ministerio de Ambiente de 11 de julio de 2022 en Gaceta Oficial del 15 de julio, en que se dió una reducción de 42.3% de la extensión del área protegida de Donoso, Colón, que se encuentra bajo la categoría de “área de uso múltiple” y que inicialmente contaba con 195 mil 917 hectáreas; el COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PANAMÁ, manifiesta su preocupación por haberse realizado, sin una amplia consulta formal con los gremios de profesionales del área ambiental y demás organizaciones.

Aclaremos ante la sociedad que el COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PANAMÁ, como gremio profesional que representa a los Ingenieros Ambientales de Panamá bajo, la Idoneidad otorgada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, pese a ser profesionales con capacidades técnicas para realizar análisis, consultorías, auditorias y evaluaciones en temas ambientales; no fue invitado ni participó en ninguna discusión o mesa de diálogo para realizar cambios en la zonificación para el Área de Donoso.

Entendemos que, se ha creado un área protegida sin un sustento técnico ampliamente divulgado, la cual es habitada por comunidades con las que no se ha seguido un proceso participativo ni se ha atendido la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental que incluya programas de formación y sensibilización en el mejor uso de los recursos naturales de esta área. Los habitantes que por muchos años han tenido que sobrevivir en estos lugares, con poco o sin el apoyo de la autoridad ambiental u otras instituciones del Estado.



No podemos culpar a los habitantes del área por daño ecológico ocasionado hasta el momento, cuando era responsabilidad de las autoridades orientarlos. Entendemos que, al excluir estos territorios del Área Protegida, estas comunidades puedan mejorar su estatus y formas de subsistencia hasta cierto punto, sin embargo, según el documento recientemente presentado por el Ministerio de Ambiente denominado **Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático de la República de Panamá (2021)**, se describe: *“Para alcanzar una adaptación eficiente, es imprescindible identificar los posibles impactos y prepararse con los mejores mecanismos de adaptación. Por lo tanto, es importante abordar el concepto de vulnerabilidad de una manera integrada para entender aquellos elementos que sitúan en riesgo (riesgo de desastre y riesgo climático) a una población, un sistema productivo o un ecosistema”*, con base en esto, y atendiendo a algunos criterios como por ejemplo el cambio de uso de suelo – deforestación o la presencia de áreas protegidas, se desarrolló un mapa de vulnerabilidad que sobreponiendo solo la capa de vulnerabilidad costera arroja lo siguiente: **el área intervenida se cataloga como zona vulnerable en varios niveles.**



Tomado de los datos del documento: Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático de la República de Panamá – Año 2021



Además, el documento en mención expresa: ***“Las áreas protegidas desempeñan un papel fundamental en la contribución a la mitigación y la adaptación, tanto como a escala global como local, manteniendo servicios esenciales que proporcionan estos ecosistemas, en donde su presencia aumenta la resiliencia y disminuye la vulnerabilidad frente al cambio climático. Por otro lado, la deforestación es uno de los principales contribuyentes al cambio climático, estos cambios de uso de suelo son la segunda fuente antropogénica de emisiones de dióxido de carbono y esta práctica amenaza la biodiversidad y los servicios naturales que estos proporcionan, para el caso de Panamá es vital conservar la cobertura boscosa y una de las medidas de adaptación puede llevar a la extensión de áreas protegidas y boscosas ya que los bosques tropicales son el hogar de la mayoría de la biodiversidad del planeta y donde las estrategias de adaptación deben dar máxima prioridad para asegurar las tierras y aguas dentro de ecosistemas boscosos y protegidos”.***

Observamos una reducción del Área Protegida donde existen zonas no intervenidas que mantienen sus características de bosques primarios o secundarios, por lo cual consideramos que esta decisión de excluirlas de la protección no está promoviendo un balance entre las personas que habitan esa zona y la sostenibilidad de los recursos naturales como sustenta la resolución, adicionalmente se incentiva la pérdida de áreas boscosas creando zonas totalmente aisladas que no garantizan al menos la continuidad del Corredor Biológico Mesoamericano del cual precisamente quien crea la resolución debe ser responsable de su protección, sin dejar de mencionar que basados en la información que el mismo Ministerio expresa, las convertiría en zonas más vulnerables al cambio climático.



De igual forma, al ser meras especulaciones y desconocer detalles de esta decisión del Ministerio de Ambiente, CIAPAN al igual que muchas otras organizaciones solo puede evaluar con base a la información que se ha presentado recientemente.

Como profesionales del área de la ingeniería conocemos la importancia de revisar constantemente las condiciones actuales y realizar cambios o mejoras en pro del ambiente y las comunidades, siempre basados en un enfoque científico, pero al no tener ningún tipo de respaldo técnico para evaluar y emitir una opinión, no ser tomados en cuenta como gremio técnico y ser una decisión unilateral por parte del MINISTERIO DE AMBIENTE (excluyendo las tantas organizaciones que ya han manifestado que no fueron tomados en cuenta) y por todo lo expresado anteriormente, CIAPAN rechaza la RESOLUCION DM-0139-2022 y los cambios arbitrarios al área protegida de Donoso.

Como Gremio técnico, CIAPAN se encuentra siempre a disposición de participar en cualquier iniciativa o mesa de diálogo con la finalidad de mejorar y resguardar la calidad ambiental siempre que se realicen las convocatorias de manera formal.

Ingeniera Adiliz A. Barrera Marín

Presidente

Colegio de Ingenieros de Panamá

 www.ciapan.com

 info@ciapan.com